



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 14/2024.

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO TIC DE LA DIMABEL A PROCEDER AL DESBLOQUEO DE LOS USUARIOS DE LAS CATEGORÍAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL SID, DE MANERA EXCEPCIONAL, Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A FIN DE REGULARIZAR LOS PROCESOS AFECTADOS.-----

Asunción, 18 de enero de 2024.

VISTA: La Nota N° 07/2024 del Jefe del Departamento TIC de la DIMABEL de fecha 17 de enero de 2024 (Expediente N° 297, de fecha 17 de enero de 2024); y,-----

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada Nota el Jefe del Departamento TIC de la DIMABEL informa que el Sistema Integrado DIMABEL (SID) quedó fuera de servicio desde el día jueves 11 hasta el día 15 de enero de 2024 por fluctuaciones en la red eléctrica que afectaron a los equipos del Data Center como el Firewall y al Storage, y que esa situación afectó a varios usuarios que fueron bloqueados; recomienda otorgarles un periodo de gracia o tolerancia a todas las firmas afectadas por tal motivo, desde el día jueves 11 hasta el día lunes 15 de enero de 2024; propone un procedimiento extraordinario de desbloqueo y regularización; y, presenta un proyecto de Circular.-----

QUE, el Dpto. de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 23 de fecha 18 de enero de 2024, luego del estudio y valoración correspondiente ha recomendado dictar una resolución reglamentando, de manera extraordinaria, el procedimiento de desbloqueo y regularización de movimientos de inventarios, y la comunicación a los usuarios afectados a través de una Circular.--

QUE, la DIMABEL es la Autoridad Competente para Organizar el Banco Nacional de Pruebas, registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines (Art 3°, Inc. a) de la Ley N° 4.036/10).-----

POR TANTO, por las conceptualizaciones antedichas, la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones.-----

EL DIRECTOR DE LA DIMABEL



RESUELVE:

- 1°- **AUTORIZAR**, al Departamento TIC de la DIMABEL para que proceda al desbloqueo de las firmas importadoras y comerciantes de armas de fuego y municiones, y de los usuarios de explosivos, que no pudieron confirmar el ingreso de material a sus depósitos de acuerdo con el proceso 4.5 del SID o que entregaron a sus clientes armas de fuego sin poder realizar el proceso del formulario 4.16 de la plataforma SID, y que no pudieron dar confirmación a ingreso a depósito de material explosivos y sus accesorios, mediante el formulario 7.4 y 7.11 de la plataforma SID, respectivamente, entre el 11 y el 15 de enero de 2024, conforme el procedimiento previsto en esta Resolución.-----
- 2°- **DISPONER**, que los usuarios señalados precedentemente, para regularizar los procesos que no pudieron realizar, se ajusten al procedimiento que sigue:
- a) A través del correo electrónico institucional toleranciasid@dimabel.mil.py. los usuarios afectados deberán solicitar el desbloqueo de acceso a la plataforma SID, detallando los procesos que no pudieron ejecutar en el periodo mencionado mediante el formulario 4.5, 7.4 y 7.11. El personal del Departamento TIC evaluará la petición y si corresponde, por el mismo canal, les comunicará la fecha y hora de desbloqueo para que puedan realizar las operaciones pendientes; y,
- b) Las firmas importadoras o comerciantes de armas de fuego que entregaron armas a sus clientes, sin poder realizar el proceso del formulario 4.16 de la plataforma SID, durante el periodo indicado, solicitarán a través del correo electrónico institucional tolerancias4.16@dimabel.mil.py regularizar ese proceso acompañando a su solicitud una fotografía que registre dicha entrega en la forma establecida, obtenida con un dispositivo externo al SID en formato PDF en alta resolución. El personal autorizado del RENAR evaluará la solicitud, y si corresponde, comunicará al recurrente, por el mismo canal, que se le autoriza a subir a la plataforma SID, de manera excepcional, la foto del banner; copia del carnet de tenencia en formato PDF; y, c) los documentos adjuntos a su solicitud.-----
- 3°- **NOTIFICAR**, a quienes corresponda, y archivar.-----



GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVIN AQUINO
Director de la DIMABEL